



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

Moción institucional del pleno del Ayuntamiento de Benamaurel en apoyo a las explotaciones ganaderas afectadas por los focos de viruela ovina y caprina

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 19 de septiembre las autoridades veterinarias confirmaron la aparición de un foco de viruela ovina-caprina en una explotación ganadera del municipio de Benamaurel.

La viruela ovina y caprina es una enfermedad infecto-contagiosa producida por un virus que produce un cuadro clínico en ganado ovino y caprino caracterizado por la aparición de fiebre, nódulos y lesiones internas particularmente en pulmones y, finalmente, la muerte de los animales infectados.

Es una enfermedad animal de declaración obligatoria que no afecta a las personas, por lo que no representa un riesgo para la salud pública.

La viruela ovina y caprina es endémica en África (al norte del Ecuador), Oriente Medio, Turquía, Irán, Afganistán, India, Nepal, en zonas de la República Popular China, y, desde 1984, en Bangladesh. Recientemente, la enfermedad ha hecho frecuentes apariciones en el sur de Europa, afectando a Grecia dentro de la UE. En España, no se habían declarado focos de viruela ovina y caprina desde el año 1968.

La declaración de un foco en una explotación ganadera implica la aplicación inmediata de las medidas de control contempladas en el Reglamento Delegado (UE) 2020/687, que incluyen:

- Sacrificio de animales en la propia explotación.
- Destrucción de alimentos (pienso, cereales, paja...) y estiércol de la explotación.
- Limpieza y desinfección oficial de la explotación.
- Establecimiento de una zona de protección de 3 kilómetros y una de vigilancia de 10 kilómetros, con refuerzo de medidas de bioseguridad y vigilancia en las explotaciones.

Desde la declaración de este primer foco, la expansión del virus ha avanzado, afectando ya a una decena de explotaciones de la provincia de Granada, afectando hasta ahora a los municipios de Benamaurel, Cúllar, Caniles y Baza, suponiendo el sacrificio de más 2.800 cabezas de ganado, así como la inmovilización de decenas de explotaciones existentes en los perímetros las zonas de protección y vigilancia.



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

Al mismo tiempo, también han aparecido focos en el municipio de Villaescusa de Haro (Cuenca), que ha afectado a varias explotaciones y ha supuesto el sacrificio de más de 30.000 cabezas de ganado ovino productor de leche.

Se trata, por tanto, de una situación muy preocupante para el sector ganadero ovino y caprino, ya que según reconocen las propias autoridades veterinarias, se desconoce todavía el número de explotaciones a las que afectado y que pueden seguir apareciendo en las próximas semanas.

Desde el primer momento, los servicios técnicos y veterinarios de la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía han mostrado diligencia y rapidez en la toma de medidas para la contención de la propagación de la enfermedad, así como en la supervisión de explotaciones en las zonas de protección y vigilancia.

Dos son los aspectos fundamentales en la gestión de esta crisis sanitaria animal que está afectando a las explotaciones de la comarca de Baza:

Por un lado, el control y vigilancia de los focos para evitar su propagación, punto éste que está en manos de los servicios veterinarios oficiales y que como se ha comentado anteriormente, se está llevando a cabo con diligencia.

Por otro lado, el apoyo a las explotaciones afectadas por los focos, bien de manera directa por el sacrificio de sus cabañas, o bien de manera indirecta por la inmovilización de los animales de sus explotaciones al estar dentro del perímetro de las zonas de protección y vigilancia.

En este sentido, desde el Ayuntamiento de Benamaurel mostramos todo nuestro apoyo a los ganaderos y ganaderas afectadas. No podemos olvidar el mal trago que están pasando al ver cómo, de la noche a la mañana, sus animales son sacrificados y se quedan sin su medio de vida.

La ganadería extensiva en nuestra comarca no es sólo un medio de vida, sino que es un modo de vida. En la mayoría de los casos, se trata de explotaciones que se vienen dando de generación en generación en la misma familia, con un gran arraigo en nuestro territorio.

El modo de producción de ganadería ovina y caprina extensiva es un sector tremadamente vulnerable, especialmente en los últimos años. Una actividad donde cada vez es más difícil garantizar el relevo generacional, y que ha visto cómo en los últimos tiempos la presión de la agricultura intensiva, así como la proliferación de grandes extensiones de cultivo leñoso (sobre todo olivo y almendro), que dificultan enormemente la labor del pastoreo tradicional.



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

Un pastoreo tradicional que es el máximo exponente de la ganadería sostenible, cuyo impacto no sólo no es negativo para el medio ambiente y la biodiversidad, sino todo lo contrario, formando parte de un sistema alimentario sostenible y produciendo alimentos sanos y seguros, en cantidad suficiente y a precios más que razonables.

Una actividad que supone unos evidentes beneficios medioambientales como los de limpieza y desbroce de áreas donde se alimentan, siendo ampliamente aceptado el término de "ovejas bomberas" gracias a la labor que realizan en la prevención de incendios forestales.

Este sector se ha visto muy afectado en los últimos tiempos, especialmente por la actual crisis inflacionaria, que ha supuesto un gran aumento de los costes de producción, debido fundamentalmente al alto precio de los combustibles de la maquinaria agrícola, abonos para la producción de alimentos, o el alto precio de los piensos y cereales imprescindibles para la alimentación del ganado. Tampoco son ajenos a la actual situación de sequía, que repercute directamente en la cantidad de alimento que tienen a su disposición.

Por todo esto se hace más necesario que nunca un apoyo rápido, justo y digno a todo el sector afectado por esa epidemia de viruela ovina y caprina.

Hasta este momento, la Junta de Andalucía ha anunciado en primer lugar, la indemnización por el sacrificio de animales, en base a las valoraciones que marca el Real Decreto 389/2011, de 18 de marzo, modificado por Real Decreto 904/2017, de 13 de octubre y actualizado por la Orden APA/513/2020, de 8 de junio, por la que se modifican los baremos de indemnización.

Estos baremos de indemnización están muy por debajo de los precios de mercado, como señalan organizaciones como UPA, la Asociación Nacional de Criadores de Ovino Segureño, o la Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera Altiplano Segureño, pudiendo estar en el caso de las recrías de ovino de carne a un tercio de su valor de mercado.

Por otro lado, la Junta de Andalucía también ha anunciado otro paquete de ayudas para sufragar los gastos de limpieza y desinfección de las explotaciones, así como para los alimentos destruidos.

También se ha anunciado una ayuda en concepto de alimentación para las explotaciones afectadas por la inmovilización de sus cabañas al estar dentro de las zonas de protección y vigilancia.

Desde el Ayuntamiento de Benamaurel, valoramos positivamente la celeridad en el primer pago para ayudar de manera inmediata a la tesorería de los afectados, y de la intención por parte de la Junta de Andalucía de hacer un paquete de ayudas adicionales.



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

No obstante, nos preocupan varios aspectos, que desde las propias ganaderías afectadas nos trasladan y que pensamos que deben explicitarse, para tranquilidad y certidumbre de los afectados.

Por un lado, la gran diferencia existente entre las valoraciones que se han tomado de referencia para la indemnización por sacrificio, y el valor real de mercado de los animales que han sido sacrificados. Se deberían tomar los precios de referencia de lonja para indemnizar de manera justa a los ganaderos y ganaderas afectados.

Otro punto que no ha sido suficientemente aclarado ha sido el del alimento que no puede justificarse con factura de compra, ya que ha sido producido por el propio ganadero. Estamos hablando de los cereales, forrajes, paja, etc., que ellos mismos han cultivado y acopiado para alimentar al ganado, y que también han tenido que destruir. Deben ser valorados respecto a precios oficiales de mercado para incluirlos en la indemnización.

También debe ser tenido en cuenta el estiércol que ha tenido que ser destruido, y que también debería incluirse en las indemnizaciones por destrucción de los elementos de las explotaciones, buscando precios de mercado de referencia.

Un concepto que la Junta de Andalucía no ha tenido en cuenta, y que es igualmente importante a la hora de valorar las ayudas indemnizatorias es el lucro cesante de la actividad. Estamos hablando de explotaciones que iban a generar unos beneficios en los próximos meses/años y que con el sacrificio del ganado se van a convertir en pérdidas. Asimismo, también es importante ayudar en la adquisición de nuevos animales para reposición de las cabañas.

En este sentido, existen ejemplos en otras comunidades de indemnizaciones por lucro cesante. Un ejemplo reciente puede ser la *Orden de 31 de enero de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas de compensaciones complementarias y ayudas para la reposición de los animales en explotaciones de ganado bovino, ovino y caprino, como consecuencia del sacrificio obligatorio de ganado en ejecución de programas oficiales de erradicación de enfermedades, y se convocan para el año 2022 (códigos de procedimiento MR553A, MR553B y MR550A)*, de la Consellería Del Medio Rural de la Xunta de Galicia.

Esta orden contempla ayudas de compensaciones complementarias por lucro cesante en los casos de inactividad en las explotaciones de ganado bovino, ovino y caprino, registradas en Galicia, con motivo de la vigilancia, lucha, control o erradicación de enfermedades de estas especies, llevados a cabo en el marco de programas o actuaciones sanitarias oficiales.

Establece también la orden ayudas para la compra de animales de reposición a las personas físicas y jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica que sean titulares de



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

explotaciones bovinas, ovinas y caprinas, en que se ordenase el sacrificio obligatorio de animales existentes en ellas.

Otro ejemplo puede ser la *ORDEN FORAL 241/2017, de 12 de julio, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se regulan las normas que regirán las ayudas para reparar los daños causados por enfermedades de animales, en el marco de campañas de saneamiento ganadero*, de la Comunidad Foral de Navarra.

Esta orden también establece “Indemnización por sacrificio a causa de epizootías y lucro cesante por inmovilización de explotaciones”.

Desde el Ayuntamiento de Benamaurel se advierte también de las consecuencias que puede tener en el cobro de las ayudas de la PAC el hecho de que estas explotaciones no tengan repuesto el ganado a 31 de diciembre de 2022.

Como se ha mencionado al inicio, estamos frente a una enfermedad exclusivamente animal, y que no se transmite a humanos; pero eso no impide que la declaración de esta epidemia animal pueda suponer cierta desconfianza en los consumidores de los productos derivados de estas explotaciones, ya sea carne, leche, queso, etc.

Por ello, se hace necesaria una campaña de comunicación para incentivar el consumo de estos productos que asegure la demanda de los mismos, especialmente de cara a la campaña de Navidad, que supone buena parte de los ingresos anuales de estos productores.

En definitiva, el Ayuntamiento de Benamaurel propone una convocatoria de ayudas a las explotaciones afectadas que incluya, al menos:

1. Indemnización por los animales sacrificados por la diferencia existente entre los precios de mercado y los precios de referencia tomados para primer pago planificado por la Junta de Andalucía.
2. Gastos de limpieza y desinfección de las explotaciones.
3. Pago de toda la comida destruida, bien haya sido adquirida por el ganadero, bien haya sido producida por él mismo (pienso, forraje, paja, cereales, etc.).
4. Pago del estiércol destruido.
5. Indemnización por lucro cesante de la explotación.
6. Ayuda para la reposición de animales sacrificados.
7. Garantía del cobro de la PAC.
8. En el caso de explotaciones que no hayan sido sacrificadas, pero sí inmovilizadas, ayuda por los gastos y el lucro cesante derivado de dicha inmovilización.

Por ello, el pleno del Ayuntamiento de Benamaurel propone los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

ACUERDOS

Primero. Pedir a la Junta de Andalucía una convocatoria especial de ayudas a las explotaciones afectadas que incluya, al menos, los conceptos antes descritos.

Segundo. Pedir a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España una campaña animando al consumo de productos derivados de las explotaciones ovinas y caprinas.

Tercero. Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía y a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía y al Congreso de los Diputados.